JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, veintiuno de octubre de dos mil veintiuno.

Rad. 2021-423

Como la anterior demanda de responsabilidad civil extracontractual no fue subsanada en la forma indicada en auto del 05 de oct ubre de 29021. El juzgado:

RESUELVE:

1º.- Rechazar la presente demanda de responsabilidad civil extracontractual de JHONATAN ALEXANDER OCHOA contra EDWIN MAURICIO SANCHEZ RUBIO y JULIAN DAVID PALMA, por no haber sido subsanada en el término y forma indicados por el juzgado.

2º.- Ordenar la devolución de la demanda y sus anexos a quien la presentó.

NOTIFIQUESE